

PRIMERA LIGA SABATINA AMATEUR DE
GUADALAJARA
“LIGA DE LOS ANIMALES”

El consejo directivo lo formaran los presidentes de cada categoría de las que forman la liga. Estos necesariamente tendrán que haber sido elegidos por votación en cada categoría correspondiente.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

ESTABLECER CADA AÑO UNA JUNTA EXTRAORDINARIA, ANTES DE TERMINAR LOS DIFERENTES CAMPEONATOS, PARA QUE EN CONJUNTO SE DEFINA PREVIA CONSULTA CADA QUIEN CON SU CATEGORÍA LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. Forma en cómo se jugaran el o los torneos del siguiente año.
2. Fecha de inicio y de término de dichos torneos.
3. Definir los puentes vacacionales.
4. Organizar todo lo concerniente al aniversario de la liga.
5. Definir tipo de trofeos que se darán a los equipos ganadores en cada categoría. Estos tendrán que ser para todas las categorías el mismo diseño.
6. Organizar todo lo concerniente a la entrega de trofeos.
7. Hacer en el transcurso de los campeonatos todos los ajustes al tabulador de sanciones que sean necesarios.
8. Nombrar de común acuerdo con todas las categorías un coordinador general y un suplente que checara en las diferentes asambleas que todas se rijan con lo establecido en los reglamentos y estatutos en vigor.

MESA DIRECTIVA:

Las mesas directivas de cada categoría la formarán:

El presidente

Vice-presidente

Secretario

Tesorero

Los dos primeros cargos deberán conferirse necesariamente a delegados titulares, mientras que todos los demás puestos podrán ser ocupador por subdelegados.

Solo el cargo del presidente será electo por votación en asamblea, convocada previamente para tal efecto, el resto de los integrantes del consejo directivo serán invitados y nombrados por el presidente electo.

La mesa directiva será el órgano ejecutivo de la liga, con todas las facultades que le confiere el presente estatuto, sus reglamentos y acuerdos de asamblea. Sus funciones serán por dos años, debiendo convocar a nuevas elecciones al final de su periodo. No habrá impedimento de reelección siempre que lo proponga la asamblea y lo acepte el elegido.

FUNCIONES DE MESAS DIRECTIVAS:

- a) Programar lo diferentes torneos de competencia, puentes, vacaciones, festejos, aniversarios, etc. poniéndolos a consideración de asamblea para su aprobación o rechazo.
- b) Nombrar las comisiones que sean necesarias para lograr que los eventos puedan llegar a buen término.
- c) Vigilar la correcta aplicación del presente estatuto, reglamento y acuerdos de asamblea.
- d) Tomar las decisiones en las asambleas inherentes a la propia actividad de la liga.

- e) Celebrar y definir los contratos o convenios con el colegio de árbitros que a su juicio ofrezcan el mejor servicio a la liga al costo más conveniente.
- f) Elaborar el presupuesto anual de la liga, considerando todos los eventos tradicionales y determinar la cuota anual por equipo, administrando los bienes y fondos de la liga, allegándose con oportunidad los recursos económicos y adquiriendo los insumos básicos.
- g) Efectuar las sesiones ordinarias y todos los eventos tradicionales.
- h) Evaluar el desarrollo de las actividades y determinar las diversas erogaciones para efectuar las premiaciones.
- i) Definir las gratificaciones y/o compensaciones a órganos independientes y colaboradores.
- j) Nombrar a los tres integrantes del tribunal de penas, único comité con facultades para aplicar el tabulador de sanciones.
- k) Definir la sanción de una cedula arbitral, en caso de incompetencia o ausencia del tribunal de penas.
- l) Tratar constantemente con el cuerpo arbitral, solicitando el total apego a nuestra reglamentación, claridad y veracidad en la cedula de los partidos, principalmente en los casos críticos, acudiéndoles que acudan al auxilio del capitán de cada equipo para el buen desempeño de los partidos, y en caso de perturbaciones exigirles garantías, logrando con ello recuperar la tranquilidad y las identificaciones precisas de los infractores.
- m) Sin ninguna limitante, resolver con criterio cualquier situación no prevista en el presente estatuto y sus reglamentos.

EL PRESIDENTE:

Con las facultades que se le otorgan tendrá la obligación de:

- a) Convocar y presidir todas las reuniones de la liga, asambleas, juntas de consejo directivo y juntas con presidentes de las otras categorías.
- b) Resolver los asuntos que se presenten en las asambleas basándose en los presentes estatutos y reglamentos y en caso de no estar contemplados atender con criterio para su resolución.
- c) Dirigir todas las reuniones cuidando el orden del día con la participación de delegados, subdelegados y representantes de equipo.
- d) Representar a la liga ante todas las personas, prensa, instituciones y autoridades que la propia actividad de la liga exige.
- e) Autorizar con su firma las credenciales de la liga.
- f) Atender y resolver cualquier duda de los delegados o miembros de su consejo directivo.
- g) En su ausencia será suplido por el vice-presidente al que se le acreditan las mismas facultades que conferidas al presidente.

EL SECRETARIO:

Conforme a la colaboración solicitada por el presidente será el encargado de:

- a) Levantar las actas de todas las reuniones, teniendo actualizado el libro de actas.
- b) Llevar las estadísticas del desarrollo de los torneos y las sanciones a los jugadores.
- c) Controlar y custodiar la documentación de la liga principalmente de los registros de los equipos y de las cédulas arbitrales.
- d) Autorizar con su firma, mancomunadamente con el presidente las credenciales de los jugadores.

EL TESORERO:

Conforme a la colaboración solicitada por el presidente, será el encargado de:

- a) Recaudar las cuotas ordinarias, extraordinarias, multas y otros ingresos de la liga.
- b) Custodiar y usar mancomunadamente con el presidente todas las obligaciones económicas contraídas y autorizadas por la liga.
- c) Llevar la contabilidad de la liga (ingresos y egresos) al día, y entregar un informe bimestral por escrito a cada representante de equipo.

Capítulo IV

“LAS REUNIONES”:

En las sesiones ordinarias, efectuadas invariablemente previa jornada según calendario oficial de competencia, deberán de asistir con carácter obligatorio por lo menos un representante de cada equipo.

1. Se entiende por representante: delegado, sub-delegado o cualquier persona que haya sido comisionada para asistir a la asamblea para representar un equipo.
2. El orden de las reuniones se compone básicamente de: Lista de presentes, lectura del acta anterior, lectura y calificación de cédulas arbitrales, correspondencia, tesorería, decretos de la próxima jornada y asuntos varios.
3. En asuntos varios se harán todos los comentarios que se consideren necesarios para mejorar el desarrollo de las actividades en el torneo y en la propia liga. Cuando sea necesario se turnara a asamblea asuntos de mucha trascendencia, se evitara que los representantes de cada equipo al hacer uso de la palabra quieran narrar todo lo sucedido en su partido, ya que si no están de acuerdo con la cedula arbitral ni con el tribunal de penas el método de inconformarse tendrá que ser por medio de una solicitud de ampliación de cédula. Por tal motivo el uso de la palabra tendrá que ser lo más breve posible.
4. Si la asamblea está de acuerdo se votara por la aprobación o rechazo de alguna petición de algún delegado o caso que se presente ante el desarrollo del torneo, sin afectar o interponerse a los asuntos exclusivos de la asamblea.
5. La presentación y firma de las credenciales será solamente los días de sesión. 5 (cinco) fechas normales antes de la final de la etapa de clasificación o torneo regular, ya no se aceptaran registros.
6. Al iniciar la temporada se aceptaran jugadores bajo lista las fechas que apruebe la asamblea. Estos jugadores podrán cambiar de equipo mientras jueguen bajo lista una vez vencido el plazo y habiendo jugado con un equipo ya no podrán cambiarse a otro.
7. Un acuerdo de equipos para cambiar la estructura de local o visitante en el calendario oficial, para que tengan validez deberá de asentarse en el acta respectiva.

MULTAS ECONÓMICAS

Serán utilizadas a criterio y acuerdo de asamblea y actualizándolas cada año, completándose básicamente las siguientes:

MULTAS PARA EL PRESENTE AÑO:

1. Ausencia de representación en reuniones ordinarias y extraordinarias
Multa de \$60.00 (sesenta pesos 00/100 M.N.)
2. Llegar tarde a reuniones ordinarias y extraordinarias.
Multa de \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.)

3. No presentar balón en condiciones de juego, siempre que sea constatado en cédula arbitral.
Multa de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.)
4. Por perder por default un partido
Multa de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
5. Por no efectuarse un partido por estar la cancha ocupada por otro equipo. (Que sean de otra liga)
Multa de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
6. Por no pagar puntualmente las cuotas mensuales. (una semana después de lo pactado).
Multa de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
7. Por no asistir a la fiesta de aniversario.
Multa de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.)
8. Por no asistir a la fiesta de entrega de trofeos.
Multa de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.)
9. Por no presentarse a jugar o no complementarse con el mínimo de jugadores en un partido decretado.
Multa de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). Esta cantidad se entregará al equipo afectado para ayuda del pago de la cancha.

“TODAS LAS MULTAS DEBERÁN SER RECABADAS POR TESORERÍA.”

TIBUNAL DE PENAS

1. Todas las cédulas de los partidos deberán ser sancionadas por el tribunal de penas, no debiendo dejar ningún caso pendiente para fallo posterior. Si no llega oportunamente una cédula se sancionará cuando sea presentada.
2. La falta de entrega de cédula por parte del colegio de árbitros, obligara al consejo a exigir de dicho colegio su responsabilidad y cumplimiento y juntos harán una investigación para evitar situaciones tendenciosas.
3. En caso de que un equipo del tribunal de penas incurra en faltas que ameriten sanción, estas deberán ser sancionadas por el resto del tribunal de penas, y en caso de ausencia del tribunal de penas, el consejo directivo podrá dictaminar las cédulas arbitrales de acuerdo al tabulador de sanciones vigente.
4. En caso de que el tribunal de penas no esté completo, el único asistente de él, deberá invitar de los presentes para que un mínimo de dos personas interpreten y sancionen las cédulas arbitrales. Ante discrepancia en el criterio de tribunal en la sanción de alguna cédula, será el consejo directivo o en su caso la misma asamblea que intervengan para definir la situación.
5. Cualquier inconformidad a los efectos de la cédula arbitral, los representantes de los equipos tienen de plazo la siguiente sesión para presentar por escrito la solicitud de ampliación a la cédula, exponiendo las razones que justifiquen o comprueben anomalías en la aplicación de alguna sanción. Será a juicio del tribunal de penas si procede o no solicitar al colegio de árbitros dicha ampliación.
6. El tribunal de penas podrá modificar o revocar un fallo si se comprueba mediante apelación que no se aplicó la sanción adecuadamente a los reglamentos. Esto siempre y cuando la inconformidad por escrito haya sido presentada oportunamente y en la contestación oficial del cuerpo arbitral se hayan detectado anomalías o errores. También podrá ser revocado el fallo si un delegado comprueba que se aplicó mal el tabulador de sanciones vigente. Esto podrá ser en la misma sesión en que se dio dicho fallo.

CAPÍTULO V

DELEGADOS Y COLABORADORES

1. Los delegados titulares, considerados como dueños únicos de sus equipos, gozan de voz y voto en cualquiera de las reuniones convocadas en la liga y podrán nombrar hasta dos subdelegados. Caso especial los equipos de instituciones legales, las que designaran y cambiaran a las personas que a sus intereses convenga.
2. Si un delegado titular no llega a participar o no asiste por lo menos a cuatro sesiones oficiales en el año, será dado de baja y sustituido por el primer subdelegado, siendo este reconocido por la liga como nuevo delegado titular y quedando el equipo a prueba por el año siguiente.
3. Los subdelegados tendrán derecho a voto en todas las reuniones salvo en las que se elige nueva mesa directiva y en las que se acepta o rechaza a algún equipo, en estas tendrá que llevar una carta poder para poder ejercer su voto.
4. Deberán de pagar al tesorero en los plazos previamente fijados, cuotas, multas, viáticos, etc.
5. Cada mes se fijara una sesión para que mancomunadamente con otro delegado sea anfitrión de la cena mensual de amistad.
6. Por el solo hecho de pertenecer a la liga se obliga a asistir con puntualidad a todos los eventos que se organicen y aprueben por mayoría, caso contrario deberá de cumplir con la sanción correspondiente.
7. Deberá de presentar en forma oficial, con documento confirmado por el propietario, la cancha debidamente requisitada, empastada, medidas reglamentarias, redes y rayado aceptable y en horarios oficiales establecidos en cada categoría.
8. Calificar con buen criterio la cedula arbitral correspondiente a su partido semanal.
9. Deberá de instruir a todos los miembros de su equipo de la obligación que adquieren por reglamentación de la liga, en especial al jugador que funja como capitán, respecto a las responsabilidades de atender y auxiliar las peticiones que le solicita el árbitro de su partido.
10. Podrá solicitar cualquier información respecto a las actividades del consejo directivo.
11. Acreditara la militancia de un jugador en su equipo cuidando cumplir con los requisitos de la liga.
12. Deberá de presentar oficialmente la lista general y credenciales de sus jugadores cuando lo requiera la secretaria. El registro de jugadores será hasta un límite de 25 credenciales por equipo. Deberá de presentar por escrito los colores y diseño de su uniforme. La antigüedad del registro de uniforme de cada equipo marca la prioridad en el uso del uniforme presentado.

LOS JUGADORES

1. La liga nació amateur y prevalece su espíritu, por lo tanto:
 - a. No se aceptaran jugadores profesionales que estén en actividad.
 - b. Los que se consideren ex profesionales deberán comprobar que no perciben emolumento alguno por esta actividad deportiva mediante, carta de retiro de su último equipo que lo contrato, o comprobar que tiene por lo menos seis meses fuera del futbol profesional.
 - c. Caso único y con el afán de promover al joven futbolista, por acuerdo de asamblea se aceptan jugadores registrados hasta en la segunda división profesional.
2. Deberán de requisitar su credencial con foto reciente, nombre completo y la firma legitima que en algún momento los identifique. Así como todos los datos que requiera la credencial.

3. Jugador que se considere no grato, o que se haya hecho acreedor a este calificativo por su comportamiento en la cancha, podrá ser expulsado de la liga.

Capítulo VI

“ESPECIALES DE COMPETENCIA”

LOS EQUIPOS.

Por los años de competencia de ésta liga y basados en la experiencia se opta por que solo se acepten 16 equipos por categoría ya que se ha visto que es lo ideal para llevar a cabo torneos de liga, copa y campeón de campeones.

USO DE LA CANCHA.

- 1) Los equipos que por causas imprevistas y justificadas no están en condiciones de usar su cancha, podrán en forma meramente eventual, solicitar su decreto en otra cancha, que aunque desconocida por la liga contenga los requisitos que se requieren.
- 2) Equipo que por diferentes causas ya no pueda utilizar su cancha, deberá de presentar otra oportunamente a consideración de la comisión correspondiente, para la aceptación de la liga.
- 3) Si un equipo local no tiene disponible su cancha y el visitante lo acepta, esto obliga a que se le visite en las dos vueltas del campeonato, salvo a que haya arreglo entre los equipos y se entere en manera oportuna el consejo deportivo, y se asiente en el acta respectiva. Es obligación del equipo local presentar cancha, sino lo hace y el visitante no lo puede recibir se perderá el partido.
- 4) Ante discrepancia de dos equipos por el uso de una misma cancha tendrá prioridad el equipo que la haya presentado en la liga con mayor anterioridad, sin importar a esta los aspectos administrativos.
- 5) Cualquier cambio de cancha u horario de un partido que haya sido oficialmente decretado, deberá hacerse únicamente por medio del consejo directivo, previo acuerdo, aceptación y solicitud de los equipos a más tardar el día miércoles.
- 6) Una cancha puede desecharse o quedar opcional cuando la comisión de canchas la revise y se constate que no cumple con los requisitos requeridos en la liga. Esto se hará cuando presente una cancha nueva o que se reporte en cédula arbitral o en la sesión por parte de un delegado que la cancha se encuentra en malas condiciones.
- 7) Se podrán vetar canchas cuando existan batallas campales entre equipos y se constate en la cédula arbitral.

CREDENCIALES.

- a) En los partidos todos los jugadores deberán acreditarse con sus credenciales, confirmando que tendrán por obligación:
 - a. Fotografía reciente del jugador.
 - b. Nombre completo y los dos apellidos del jugador. Podrá darse el caso que un jugador este registrado con un solo apellido. Esto solo será válido si acredita mediante documento oficial que así esta registrado.
 - c. El sello de la liga cancelando la foto.
 - d. La firma del presidente (vice-presidente en su debido caso), la del secretario y la del jugador, y en su caso si se requiere de alguna otra, también deberá suscribirse.

- e. Cuando las credenciales hayan sido debidamente requisitadas y registradas en la liga también deberán enmicarse térmicamente para su uso.
- b) Cualquier equipo ante la imposibilidad de contar con sus credenciales por cambio completo del plantel de jugadores. Solicitará permiso para jugar bajo lista al consejo directivo y sus argumentos son convincentes se le otorgará notificando esta solución al equipo contrario en turno y al colegio de árbitros para su conocimiento.
- c) Las credenciales y listas de jugadores con su número deberán presentarse como plazo máximo en el descanso del juego. Para cambios será necesario la credencial con papeleta adjunta. Señalando equipo, nombre y número que corresponda.
- d) En el caso de extravío temporal o pérdida de las credenciales, el delegado deberá solicitar al consejo las credenciales de archivo, sacarle una copia y jugar presentando estas por un tiempo razonable autorizado por el consejo directivo, mientras vuelva a regularizarse.
- e) Se deberá de requisitar credenciales de directores técnicos con los mismos requisitos que la de los jugadores. Con un mínimo de dos por equipo.

EN LOS PARTIDOS.

- a) Los partidos de fútbol consta de dos tiempos de 40 minutos cada uno y un intervalo de quince minutos de descanso. En caso de que un equipo solicite tiempo de espera será hasta por quince minutos máximo. Este tiempo de espera si un equipo lo solicita es obligatorio su aceptación tanto para el árbitro como para el equipo contrario y no se descontará el tiempo normal de juego.
- b) Si un equipo inicia con menos jugadores se podrá complementar durante el transcurso de todo el partido a cualquier hora y tiempo. No hay límite de cambios pudiendo efectuarse todos los que se crean necesarios.
- c) La revisión de las credenciales y reporte de alguna anomalía, si así lo desea alguno de los capitanes, se hará inmediato al término del primer tiempo, durante el descanso obligatorio, o al efecto del cambio de algún jugador, caso contrario cualquier reporte fuera de estas especificaciones no tendrá validez alguna.
- d) Queda entendido que en la revisión solo estarán presente ante el árbitro ambos capitanes y los jugadores que se vayan a revisar. La participación en esta revisión por otros elementos podrá dejar sin efecto la protesta a que hubiere lugar.
- e) En caso que los fundamentos del reporte o protesta del capitán sean convincentes al árbitro y este así lo constate, facultara la suspensión del partido. Si los elementos del juicio ante el árbitro o la situación no le permiten constatar así lo asentara en la cédula y el partido continuara para que sea el tribunal de penas quien decida.
- f) Si al comenzar el segundo tiempo no hay credenciales por parte de un equipo, el contrario no tendrá compromiso de continuar el partido, cualquier arreglo entre capitanes y árbitro correrá los riesgos a que pudiera llegar el partido.
- g) Cuando un partido sea suspendido por lluvia, falta de claridad u alguna otra causa que no amerite castigo se procederá a:
 - a. Si se llevan jugado más de 25 minutos, se deberá de jugar el resto de tiempo respetando el marcador que estaba en el momento de la suspensión, sino se han completado os primeros 25 minutos se repetirá por completo todo el partido sin tomar en cuenta el marcador.
 - b. Si se suspende después del minuto 70 el partido se considerará concluido con el marcador que estaba en el momento de la suspensión.
- h) Todos los capitanes de los equipos adquieren en la cancha la responsabilidad del delegado titular, y quedan obligados a proporcionar las garantías necesarias a los árbitros para el buen desempeño de sus labores y desarrollo del partido.

- i) Se podrá autorizar a un equipo posponer su partido siempre que reúna los siguientes requisitos:
 - a. Que lo haga por escrito con una anticipación de quince días antes.
 - b. Que el equipo contrario este de acuerdo.
 - c. Que los argumentos para su petición sean aprobados por el consejo directivo.
 - d. Que se juegue el partido como plazo máximo dentro de las tres semanas siguientes a su decreto, no haciéndolo así perderá el partido el equipo que no cumpla con el plazo.
 - e. No se otorgan permisos en etapas finales, ni faltando dos fechas para finalizar la ronda de clasificaciones.
- j) Los partidos que el tribunal de penas haya decretado como pendientes, tendrán que jugarse dentro de las tres semanas siguientes. Si los dos equipos no pueden jugarlo, ambos perderán el partido, en su caso si uno puede y el otro no, perderá el equipo que no pueda jugarlo en la fecha pactada. Estos partidos se jugaran entre semana (miércoles o jueves a criterio de quien sea local). Excepción de esto es cuando está por terminarse algún torneo y si ya no hay fechas disponibles por aplazar el partido suspendido tendrá que jugarse en la misma semana.

SERVICIO DE ARBITRAJE

- 1) Todos los partidos normalmente serán con arbitraje sencillo.
- 2) Cuando los delegados contendientes en un partido mutuamente consideran conveniente contar con servicios completos de arbitraje deberán solicitarlo al consejo, la diferencia por el costo será pagada por los equipos solicitantes.
- 3) Serán con servicio completo de arbitraje, los partidos de semifinales y finales de liga, así como las finales de copa y campeón de campeones.

CAPÍTULO VII

“TABULADOR DE SANCIONES”

CUMPLEN CON SU EXPULSION

- I. Protesten airadamente las decisiones del árbitro.
- II. Por hacer tiempo deliberadamente.
- III. Aquellos que se burlen del árbitro.
- IV. Realicen conducta antideportiva.
- V. Intenten agredir a un compañero o contrario.
- VI. Acumulen dos tarjetas amarillas preventivas por cualquier causa.

POR UN PARTIDO:

- I. Insultar a un compañero o contrario.
- II. Expulsado por juego brusco
- III. Al capitán del equipo cuando previa petición del árbitro para identificar al infractor de una expulsión y no le atienda como corresponde.
- IV. Por reincidir de éstas faltas se incrementara un partido tantas veces como suceda en la temporada.

POR DOS PARTIDOS

- I. Por contestar la agresión de un contrario o compañero.
- II. Por juego brusco grave, violento o mal intencionado.
- III. Por reincidir en éstas faltas se incrementará un partido tantas veces como suceda en una temporada.
- IV. Por insultar al árbitro.

POR TRES PARTIDOS:

- I. Por agredir a un compañero o contrario.
- II. Por escupir a un contrario o compañero.
- III. Por reincidir en éstas faltas se incrementará un partido tantas veces como suceda en una temporada.
- IV. Al capitán de un equipo cuando en la cédula del árbitro se reporte que la mayoría del equipo, banca o cancha, lo hayan insultado soezmente y el capitán solidarice a la indisciplina.

POR CINCO PARTIDOS:

- I. Por intentar agredir o retar a golpes al árbitro. En caso de reincidencia se le aumentaran tres partidos y en caso de doble reincidencia se le castigara todo el campeonato.
- II. Por golpear arteralmente a un contrario causándole lesión o impedimento para jugar. Este castigo se puede ampliar a juicio del tribunal de penas a los partidos que dure inhabilitado el jugador golpeado. Además si en la cedula consta que fue juzgada artera y mal intencionada se tendrán que pagar los gastos de curación haciéndose responsable el equipo al que pertenezca el agresor. La reincidencia en esta falta será tratada con carácter especial por el tribunal de penas pudiendo ser hasta la expulsión de la liga. No se castigará al capitán, técnico o delegado si el árbitro reporta que estos trataron de calmar a su gente.
- III. A los iniciadores de una batalla campal, la reincidencia en una misma temporada duplicará la sanción.

EN UNA BATALLA CAMPAL.

- I. A los iniciadores cinco partidos a cada uno.
- II. Al resto de jugadores y banca participantes en la trifulca que aparezcan en la cédula arbitral, tres partidos a cada uno, ejerciendo el castigo en principio a la primera mitad de la lista de jugadores, después de cumplido esto, se ejercerá el castigo a la otra mitad de la lista.

POR UN AÑO:

- I. Por agredir a un árbitro. Entendiéndose por agresión, la agresión propiamente dicha, propinarle un empujón o pechazo, jalón de cabello, de la ropa o del cuerpo, propinarle un balonazo o pegarle con cualquier objeto, un escupitajo, y alguna otra causa que a juicio de tribunal de penas así lo amerite. El árbitro deberá de ser claro e identificar plenamente a su agresor o agresores detallando toda la agresión para que no haya lugar a dudas de castigo. Por tratarse de un castigo severo, cuando suceda este caso y que haya duda en la interpretación de la falta (empujón o pechazo, jalón de cabello, de ropa o del cuerpo. O a veces porque nada más le toma del brazo y este reporta agresión). Se investigará por medio de la directiva la veracidad del mismo.

PARA LOS EQUIPOS

TENDRÁN UNA AMONESTACION

- I. Cuando haya bronca general o batalla campal, entre jugadores y simpatizantes. Según sea el caso del tribunal de penas podrá aumentar la sanción en el número de amonestaciones.
- II. Cuando un equipo se retire de la cancha sin que el árbitro haya decretado el final del partido.
- III. Cuando no se den garantías para el buen desarrollo de un partido y este debiese haberse suspendido.
- IV. Cuando un equipo no se presenta a jugar.
- V. Cuando un equipo no se presenta a jugar con el mínimo de jugadores (ocho jugadores).

- VI. Cuando a un equipo no se le decreta partido en la asamblea, ya sea por incumplimiento de pago o por cualquier otra situación.
- VII. Cuando se suspenda un partido por la culpa de cualquier equipo, por cualquier situación.

3 AMONESTACIONES PIERDEN UN PARTIDO

LLAMADAS DE ATENCIÓN

- I. Una llamada de atención es cuando a juicio del tribunal de penas, las faltas cometidas por algún equipo, banca o porra y que hayan sido plenamente identificados y reportados en cédula arbitral, no alcancen según tabulador una amonestación.

3 LLAMADAS DE ATENCIÓN CAUSA UNA AMONESTACIÓN

PERDERAN EL PARTIDO.

- a) Cuando el equipo local de acuerdo al calendario oficial no presente cancha.
- b) Cuando la cancha del equipo local este ocupada o no se permita jugar en ella por causas no justificadas ante el capitán y el árbitro o en los casos dudosos ante la liga.
- c) Cuando un equipo no se presente a su juego decretado.
- d) Cuando un equipo no se complemente con el mínimo de ocho jugadores debidamente uniformados dentro de la cancha y hayan transcurrido los quince minutos de espera.
- e) Se constate en la cédula arbitral el clásico cachirul jugador participando con otra credencial. En este caso se podrá suspender el partido, si así lo decide el árbitro o el equipo que reporte.
- f) Se compruebe y constate en cédula arbitral que se alineó a uno o más jugadores castigados.
- g) Se presenten listas de jugadores, credenciales completas en número y requisitos, teniendo como plazo máximo el tiempo de descanso, transcurrido este no habrá obligación del otro equipo para seguir jugando.
- h) Conste en cedula arbitral que se alineó a un jugador no registrado en la liga. De aquí la importancia del registro y la lista de jugadores.
- i) Cuando se reporte jugador con credencial carente de cualquiera de los requisitos de registro.
- j) Cuando se suspenda un partido por falta de garantía y la cédula sea clara en señalar al causante.
- k) Cuando sea invadida la cancha sin autorización del árbitro y el partido haya tenido que suspenderse. En caso que una persona haya entrado a la cancha sin permiso y sea expulsado por el árbitro y no quiera retirarse, motivando con esto la suspensión del partido se tomará como invasión de cancha.
- l) Cuando Un miembro de un equipo en cancha o banca sea expulsado y se niegue a salir después de que el árbitro le dio un tiempo razonable para ello.
- m) Cuando suceda una batalla campal perderán los dos equipos, pero si el reporte del árbitro señala con toda claridad cual equipo fue el iniciador, dicho equipo perderá el partido.
- n) Cuando un equipo no esté debidamente uniformado y sea reportado en la cédula. Solo se tolera la diferencia de color y diseño en los vivos de las medias y calzoncillos. Se entiende por uniforme completo: camiseta, calzoncillos y medias del mismo color, así como número en la espalda. Se podrá hacer excepción de no llevar número en la espalda al portero siempre y cuando esté plenamente identificado en la lista de jugadores.
- o) Cuando un equipo abandone la cancha antes de que el árbitro de por concluido el partido.
- p) Cuando no se decrete partido por acumulación de tres amonestaciones.
- q) Cuando un equipo quiere revisar credenciales y el otro se niega o no se presenta para su revisión, este perderá su partido.

- r) Cuando un equipo se niegue a jugar un decreto de emergencia que se hay hecho por convenir a los intereses de los demás y de la propia liga.
- s) Cuando un integrante golpee al árbitro y haya tenido que suspender el partido.
- t) Cuando se presenten a jugar los dos equipos con el mismo color de uniforme y el partido haya tenido que suspenderse. Ganará el equipo que haya registrado el uniforme con más antigüedad. Mismo caso si un equipo reporta que su uniforme está registrado con más antigüedad y el otro se niega a cambiar el uniforme y no se efectúa el juego, ganará el de registro más antiguo. Para evitar confusiones cada año se tendrá que reconfirmar colores oficiales y suplentes de cada equipo para que exista una lista actualizada en secretaria.
- u) Cuando un equipo se quede en la cancha con menos de siete jugadores por cualquier causa (expulsión o lesionados) este partido debe de suspenderse y si el equipo quedo con menos de siete jugadores y va ganando, perderá 1 gol a 0 y si va perdiendo el resultado quedara como el cancha.

EXPULSION DE LA LIGA

- I. Cuando no se cumpla con lo establecido en el presente estatuto y reglamentos y así lo determine la asamblea.
- II. Cuando sea el causante de una batalla campal de lamentables consecuencias y así lo determine la asamblea.
- III. Cuando se acumulen cuatro amonestaciones por un equipo en una temporada.
- IV. Cuando se pierdan tres partidos por default consecutivamente.
- V. Cuando el delegado titular no asista y no participe en las reuniones oficiales por lo menos cuatro veces al año, en este caso la Francia pasara a poder del subdelegado si así lo considera la asamblea y este haya asistido y participado regularmente.
- VI. Cuando se acumulen cuatro partidos por default, en la temporada.
- VII. Cuando un partido de liguilla haya sido especulado y se pierda por default.
- VIII. A la falta de claridad o elementos de juicio en alguna falta de lamentables consecuencias o de carácter administrativo, el consejo directivo hará las investigaciones necesarias para sancionar con suspensión temporal o expulsión de la liga.
- IX. Equipo expulsado o que deje de permanecer a la liga perderá todos sus derechos y/o bienes que disfrutaba, quedando estos a favor de la liga.

CAPITULO VIII

“SUPLEMENTARIOS Y ACLARACIONES”

FALTAS DE GARANTIAS

- 1. Cuando un elemento expulsado no acate la decisión del árbitro y se le haya notificado al capitán para que lo retire del terreno de juego y esto no se lleve a cabo. Dándole el árbitro el tiempo necesario para ello, se considerará como falta de garantía. Siempre que haya tenido que suspenderse el partido por esta causa.
- 2. Cuando un capitán se olvide de auxiliar al árbitro a pesar de este solicitarlo y se solidarice en la indisciplina de su jugador. Siempre y cuando haya tenido que suspenderse el partido.
- 3. Cuando se invada la cancha y sea reportada con los requisitos que se mencionaron en las causas para perder un partido.
- 4. Cuando el árbitro sea golpeado por un integrante de cualquier equipo y el partido se haya suspendido.

PARTIDOS PENDIENTES

1. Cuando el árbitro no se presente por cualquier circunstancia.
2. Cuando la cancha no esté en condiciones (casi exclusivamente por anegación en tiempo de lluvias) y lo constate el árbitro en su cédula y se justifique ante la liga.
3. Cuando el responsable de la propiedad de la cancha no permita que se juegue y conste a los capitanes y al árbitro. Esto deberá de ser por la cancha en mal estado o en reparación, en caso de duda el consejo hará una investigación para castigar alguna especulación por este concepto.
4. Cuando por causas imprevistas y a juicio del consejo directivo no se decrete algún partido y sea calificado como pendiente.
5. Toda una jornada puede quedar pendiente siempre y cuando estén de acuerdo las demás categorías para que no se afecte a equipos que mancomunen en cancha. Esto debe de hacerse por lo menos con quince días de anticipación.
6. Los partidos pendientes deberán de jugarse miércoles o jueves en horario oficial de cada categoría, o si los equipos están de acuerdo será en cualquier día y hora.
7. Si hay partidos pendientes llegando la última semana del calendario oficial forzosamente tendrán que jugarse en esa semana, para no entorpecer el torneo de liguilla.
8. Si la última jornada genera partidos pendientes, si estos influyen en el acomodo del rol de la liguilla deben de jugarse entre semana, si no influye su resultado para el acomodo de la liguilla por el título, estos podrán sortearse para su definición al torneo de consolación.
9. Si al concluir la fase de clasificación, algunos equipos están igualados en puntuación, se define el desempate tomando en cuenta los resultados siguientes:
 - a. Mejor diferencia de goleo (Goles anotados, menos goles recibidos)
 - b. Mayor número de goles anotados.
 - c. Marcador global de los partidos o partido en el torneo entre los equipos empatados.
 - d. Mayor número de goles anotados como visitante.
 - e. Por sorteo.

COMPLEMENTARIOS

1. Queda a juicio del tribunal de penas cualquier sanción sobre una falta señalada en el reporte arbitral y que no esté contemplada en el tabulador de sanciones, por lo que está facultado con toda libertad para aplicar su criterio para aplicar el castigo correspondiente.
2. La reglamentación del arbitraje será la misma que se observa a nivel internacional para el futbol, salvo las adaptaciones señaladas en el presente estatuto y reglamentos. Por este motivo las modificaciones y adaptaciones a las reglas que haga la FIFA serán adaptadas también por la liga en todas sus categorías en el tiempo que entren en vigor.
3. A este reglamento y estatuto se le añadirán para ser aplicados independientemente las cláusulas que tenga a bien cada categoría añadir sin afectar o contraponer su contenido.
4. Las finales de la liga, de la copa y campeón de campeones se jugara en cancha que reúna los siguientes requisitos:
 - a. Perfectas condiciones.
 - b. Alambrada para la seguridad de los jugadores.
 - c. De preferencia con tribuna, sin ser requisito indispensable.
 - d. Estacionamiento y accesos favorables para porristas y público en general.
 - e. Las finales podrán jugarse en la cancha del equipo que haya llegado a la final y tenga más puntos en los respectivos torneos siempre y que cumpla con los requisitos arriba mencionados.

TRANSITORIOS

LAS DECISIONES DE ASAMBLEA Y DE TRIBUNAL DE PENAS QUE NO HAYAN SIDO CONTEMPLADAS EN ESTE TABULADOR SE CONSIDERAN COMO AMPLIACIÓN DEL MISMO Y SE AÑADIRÁN A SU CAPÍTULO RESPECTIVO.

Guadalajara, jal. Enero de 2003